



Ceinte maraveois.

182 195

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVELLIS, ANDE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Vauoneo a la ^{ta} Plaza, en lo que llaman el Zepa
nal, Contiguo alas Jazias dela Terca del Comendador
dela ^{ma} Trinidad, no tubo Efecto mediante la Opori
cion desta Comunidad, y los Oficios de mediacion con
que se interese en esta dependencia el Sr. Correo
y Cavalleros Comisarios nombrados por este Ayuntamiento
niente, y no obstante por el Mayordomo, se le
insista a que satisfaga la pensión annua de Denro
que se impuso por carga de dha gracia, Encuia inteli
gencia Suplica ala ^{ma} Cud. se Siiba acordar se ves
cinda y hazerle este Contrato, mediante no haver
tenido Efecto dha Dacion = L' haviendolo Oyd.
Acordo, que dho ^{or} Correo ^{or} y Cad. Comisarios de
dependencia, se informen de lo que pugnare por el Sr. D.
Jose Avellaneda, y traigan Razon.

Se abra el Archivo
Por parte del Sr. D. Juan Lucas Carrillo, Regidor, se
Suplico ala Ciudad, se Siiba mandar abrir el Archivo,
donde se Custodian los Padrones antiguos del Uel
cindario desta Capital, y los demas Libros donde
se Sientan los nombramientos de autos distintivos, y
positivos de nobleza, que por este Ayuntamiento an
ualmente se Confieren a sus Vecinos Cava
llesos hijos de algo notorios, y naturales de ella;
para la Saca de varios testimonios que nesessita,